



G.R.I.	
REG. N°	11029266
EXP. N°	06986838



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 484 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 15 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 437-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 09 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 1145-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 12 de mayo de 2026; Carta N° 244-2026-ING-SCQ, con fecha de recepción 11 de mayo de 2026 conteniendo el Informe Técnico N° 56-2026-ING-SCQ; Carta N° 011-2026/CS//RL/AJMV, con fecha de recepción 11 de marzo de 2026; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

"ARTÍCULO 34. MODIFICACIONES AL CONTRATO

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."

Que, en concordancia con lo señalado, en los artículos 158° y 199° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se establece respecto a la ampliación de plazo lo siguiente:

"Artículo 158.-

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:



Gobierno Regional Junín

a) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...)

"Artículo 199.-

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.

(...)

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal."

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio San Fernando, con fecha 01 de agosto de 2023, suscriben el Contrato N° 034-2023-GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2330254, por un monto de S/ 27,942,147.20 (Veintisiete Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 20/100 soles) y un plazo de 365 días calendario;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisión Kivina si suscribieron el Contrato N° 036-2023/GRJ/ORAF de fecha 03 de agosto de 2023, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2330254, por un monto contractual de S/ 716,000.00 (Setecientos Dieciseis Mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 449-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 21 de julio de 2025, se aprueba la ampliación de plazo N° 11 por 76 días calendario al Contrato N° 034-2023-GRJ/ORAF para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO





Gobierno Regional Junín

DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2330254, contabilizado desde el 05 de julio de 2025 al 18 de setiembre de 2025;

Que, a través de la Carta N° 011-2026/CSK/RL/AJMV de fecha 11 de marzo de 2026, el Ing. Alberto José Martínez Vargas, representante común del Consorcio Supervisión Kivinaki, adjunta el Informe N° 06-2026/CSK/JABV//SO suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra, donde solicita la ampliación de plazo N° 11 por un periodo de 76 días calendario al Contrato N° 036-2023-GRJ/ORAF para la supervisión de la obra, en merito de la resolución que aprueba la ampliación de plazo para la ejecución de la obra;

Que, mediante Carta N° 244-2026-ING-SCQ que contiene el Informe Técnico N° 56-2026-ING-SCQ, de fecha 11 de mayo de 2026, el Ing. Siles Chacchi Quiroz, emite opinión favorable a la ampliación de plazo N° 11 al Contrato N° 036-2023-GRJ/ORAF para la supervisión de obra, desde el 05 de julio al 18 de setiembre de 2025;

Que, a través del Informe Técnico N° 1145-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 12 de mayo de 2026, el Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga aprobación a la ampliación de plazo N° 11 por 76 días calendario, desde el 05 de julio de 2025 al 18 de setiembre de 2025, en base a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 407-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, determinando lo siguiente:

(...)

DEL CONTRATO N° 036-2023/GRJ/ORAF de fecha 18 de diciembre del 2023.

Que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°449-2025-G.R.-JUNÍN/GRI suscrita y firmada por la Gerencia Regional de Infraestructura y secretaria general del Gobierno Regional de Junín donde aprueba la ampliación de plazo N°11 derivada de la aprobación del expediente técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N°04, el día 22 de Julio de 2025 por el periodo de 76 días calendario, que se computaron desde el 05 de julio del 2025 hasta el 18 de setiembre del 2025, se tiene la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
PLAZO SEGÚN CONTRATO	365	16/08/2023	14/08/2024
SUSPENSIONES			
SUSPENSIÓN N°01	92	21/12/2023	21/03/2024
SUSPENSIÓN N°02	26	26/04/2024	20/05/2024
SUSPENSIÓN N°03	133	11/11/2024	23/03/2025
SUSPENSIÓN N°04	63	01/04/2025	01/06/2025
FECHA DE TERMINO MODIFICADA POR SUSPENSIÓN	679	16/08/2023	24/06/2025
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°10 - RGR DE INFRAESTRUCTURA N°407-2025-G.R.-JUNÍN/GRI	10	25/06/2025	04/07/2025
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°11 - RGR DE INFRAESTRUCTURA N°449-2025-G.R.-JUNÍN/GRI	76	05/07/2025	18/09/2025
FECHA DE TERMINO MODIFICADA POR AMPLIACIONES DE PLAZO	765	16/08/2023	18/09/2025

DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 11 AL CONTRATO DE SUPERVISION

(...)

Mediante CARTA N° 11-2026/CSK/RL/AJMV de fecha 11 de marzo del 2026 el CONSORCIO SUPERVISION KIVINAKI debidamente representado por el ING. ALBERTO JOSE MARTINEZ VARGAS representante común SOLICITA LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04 AL CONTRATO DE SUPERVISION donde en dicha solicitud concluyen y recomiendan lo siguiente:



Gobierno Regional Junín

CONCLUSIONES:

Solicito la formalización de la ampliación de plazo N°11 por un periodo de 76 días calendarios para el contrato de supervisión N°036-2023/GRJ/ORAF de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", entre el 05 de julio del 2025 hasta el 18 de setiembre del 2025 derivada de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°449-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, dada a la obra que ejecuta el CONSORCIO SAN FERNANDO, por causales de aprobación de expediente técnico del Adicional de Obra N°04, con la finalidad de mantener el control de la ejecución de la obra.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	DÍAS CALENDARIOS
Plazo de Adicional N° 11 (PARA LA SUPERVISIÓN)	05/07/2025	18/09/2025	76

Por lo tanto, el plazo que correspondería modificar de aprobarse la ampliación de plazo N°11 por los servicios de supervisión de obra sería:

- La ampliación de plazo N° 11 por los servicios de supervisión es por un periodo de 76 días calendarios para el contrato de supervisión N°036-2023/GRJ/ORAF de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", entre el 05/07/2025 al 18/09/2025 derivada de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°449-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, dada a la obra que ejecuta el CONSORCIO SAN FERNANDO, por causales de aprobación de expediente técnico del Adicional de Obra N°04
- Por lo tanto, este despacho opina declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 11 por los servicios de consultoría de obra para la etapa de supervisión de la ejecución de la obra por 76 días calendarios.
Este despacho comunica que, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 11 por 76 días calendarios para la supervisión de la ejecución de la obra, modifica las condiciones iniciales del contrato, en consecuencia, se genera un pago por el servicio de supervisión al extenderse el plazo de los servicios a prestar, se empleará mayor tiempo de los recursos propuestos con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, lo cual se ampliarán los análisis en otro informe técnico de manera independiente de la presente.

(...)

Por lo que, bajo dicho amparo legal y al considerarse el contrato de supervisión accesorio al contrato principal de ejecución de obra, se remite la aprobación de la ampliación de plazo N° 11 por 76 días calendarios al CONTRATO N° 036-2023-GRJ/ORAF, para la contratación de servicios de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI: 2330254.

CONCLUSIONES:

En merito a lo señalado en el análisis del presente informe, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras otorga LA APROBACION A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 PARA EL CONTRATO N° 036-2023-GRJ/ORAF, por la contratación de servicios de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI: 2330254., por el plazo de 76 días calendarios, los cuáles serán contabilizados desde el 05 de julio del 2025 hasta el 18 de setiembre del 2025, enmarcándose y sustentado en los dispositivos legales y Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 449-2025-GRJ/GRI, mencionados en el presente informe.

Con la aprobación de la Ampliación N° 11 para la Supervisión de obra, se genera el pago por los servicios de Supervisión de obra, por lo que, sobre dicho pago, se emitirá pronunciamiento independientemente al estar sometida a un procedimiento distinto.

(...):

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe Técnico N° 437-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 09 de setiembre de 2026, concluye:

"En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la ampliación de plazo N° 11 al Contrato N° 036-2023-GRJ/ORAF para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", por 76 días calendario que se computará desde el 05 de julio de 2025 al 18 de setiembre de 2025; al ser este un contrato accesorio y vinculante al CONTRATO N° 034-2023/GRJ/ORAF, que fue ampliado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 449-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, que declara procedente la ampliación de plazo N° 11 a la ejecución de obra";

Que, el Consorcio Supervisor Kivinaki solicitó la ampliación de plazo N° 11 para la supervisión de obra, en virtud de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 449-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, la cual aprobó la ampliación de plazo N° 11 por setenta y seis (76) días calendario para la ejecución de la obra principal. Al respecto, resulta aplicable el numeral 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone la ampliación de los contratos que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, como es el caso

CYN



Gobierno Regional Junín



de la supervisión. Bajo ese término, y conforme al sustento del Informe Técnico N° 1145-2026-GRJ/GRI/SGSLO, se determina la procedencia de la ampliación de plazo N° 11 por setenta y seis (76) días calendario para la supervisión de obra, desde el 05 de julio de 2025 al 18 de setiembre de 2025;

Que, en tal sentido, concluyendo del análisis precedente y de conformidad con la verificación realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, área técnica competente que ha corroborado la procedencia de la solicitud en concordancia con la ampliación de plazo otorgada a la obra y la normativa aplicable, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 11 por setenta y seis (76) días calendario al Contrato N° 036-2023-GRJ/ORAF para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2330254;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 11 por setenta y seis (76) días calendario al Contrato N° 036-2023/GRJ/ORAF, plazo que se computará desde el 05 de julio de 2025 al 18 de setiembre 2025, para los servicios de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2330254, al ser este un contrato accesorio y vinculante a la ejecución de obra que fue formalizada su ampliación de plazo mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 449-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 21 de julio de 2025; según el sustento contenido en el Informe Técnico N° 1145-2026-GRJ/GRI/SGSLO y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Consorcio Supervisor Kivinaki, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)